

RESOLUCIÓN DECANAL N° 009-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 02 de enero de 2024



VISTO:

El Memorando N° 001-D-FCB-UNAP-2024, de fecha 02 de enero del 2024, mediante el cual la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura a la Blga. **MIRLE CACHIQUE PINCHE**, Dra. como Responsable del Laboratorio de Análisis Clínico de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70º de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. 55º del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021;

Que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º **Funciones del Decanato**, señala en su inciso d): Designar al Secretario Académico, a los Directores de Escuelas Profesionales, y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro de su ámbito de competencia;

Que, de conformidad con el referido documento normativo de gestión y las funciones que cumplen estas unidades orgánicas en la dirección y coordinaciones académicas – administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas, se hace necesario designar y/o encargar a un docente que dirija y/o coordine las actividades en estas unidades orgánicas, y establezca una buena relación académica - administrativa con los estudiantes en la facultad, y dependencias afines de la institución;

Que, con Memorando N° 001-D-FCB-UNAP-2024, de fecha 02 de enero del 2024, la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura a la Blga. **MIRLE CACHIQUE PINCHE**, Dra., como Responsable del Laboratorio de Análisis Clínico de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, los cargos establecidos en el memorando indicado líneas arriba, no tienen sustento estructural dentro de las facultades, puesto que son unidades orgánicas administrativas institucionales salvo las direcciones de escuelas, departamentos académicos, unidad de investigación y unidad de posgrado, teniendo en cuenta qué, las funciones que realizan son de suma importancia en la facultad, dado que es necesario mantener coordinaciones y direccionar acciones de enlace con los estudiantes y las dependencias afines de la institución, emitir las resoluciones con la denominación de coordinadores y/o responsables a los docentes según lo establece el Memorando Múltiple N° 001-D-FCB-UNAP-2024, para realizar funciones académicas – administrativas con los estudiantes de la Facultad, Escuela de Postgrado y las dependencias afines de la institución.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 009-2024-FCB-UNAP
Iquitos, 02 de enero de 2024



En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220, Ley universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR a partir del 02 enero hasta el 31 de diciembre del 2024 como **Responsable del Laboratorio de Análisis Clínico de la Facultad de Ciencias Biológicas**, a la **Blga. MIRLE CACHIQUE PINCHE, Dra.**, docente ordinaria en la categoría de Asociada para gestionar y coordinar procesos y actividades administrativas, económicas y financieras para el normal funcionamiento del laboratorio, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Regístrate, comuníquese y archívese.



CC. Interesada, LAC-FCB y Archivo (2)